COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Radicado No. 0124007499302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2024

Señor
JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
C.C. No. 12.989.213 expedida en Pasto
Representante Legal de la Empresa
BAIRD SERVICE S.A.S.
NIT. 830.024.646-2
Dirección: Carrera 80 C No 24 D – 74 Barrio Modelia - Bogotá.
Teléfono : 6018055886
Celular : 3142411888
Email: baird@bairdservice.com
Ciudad.-

ASUNTO: Carta Aceptación de Oferta N° 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024, correspondiente al proceso de selección de Mínima Cuantía No. **222COGFM DIADF 2024**, por oferta presentada el día 17 de junio de 2024, por el señor JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO - representante legal de la empresa BAIRD SERVICE SAS con NIT. 830.024.646-2.

Respetad señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: " CONTRATAR EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y LA SECCION DE MANTENIMIENTO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO", aceptación que se identifica con el número 206COGFM DIADF 2024 de fecha 28 de junio de 2024.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato será por la suma de ***CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($48.816.600,04)***, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34324 de fecha 08 de mayo de 2024 Unidad Ejecutora 15-01-02-000 COMANDO GENERAL, recurso: 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia presupuestal de 2024, así:

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$11.057.999,99
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$29.559.600,02
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	10	$1.450.100,01
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	10	$1.449.500,02

RUBRO PRESUPUESTAL			
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR A ADJUDICAR IVA INCLUIDO
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	10	$364.000,00
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	10	$4.580.000,00
A-02-02-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	$355.400,00
TOTAL VALOR A ADJUDICAR			**$48.816.600,04**

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el 17 de junio de 2024 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
1	**SETRA**	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 15 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	UNIDAD	1
2	**ARADM**	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR DE ½-20V VEL VAR El Taladro Percutor de 1/2" (13 mm) 20V MAX* tiene un mandril de 1/2" (13 mm) brinda mayor fuerza de agarre. El modo de reflector cuenta con una función de apagado de 20 minutos que permite un tiempo de trabajo prolongado en espacios oscuros o estrechos. Contiene 22 posiciones de embrague y 3 rangos de velocidad	UNIDAD	10
3	**ARADM**	MAQUINA DE DRENAJE K-400C-32W 3/8-75 Capacidad del tambor Cable de 100' (30,5 m) para diámetros de 3⁄8" (10 mm) o de 75' (22,5 m) para diámetros de 1⁄2" (12 mm). Motor El motor de 1/3 HP hace girar el cable a 165 RPM. Peso (solo la maquina (29 45 lb (20,4 kg). El cable de 38 Pulgadas (10 mm) es ideal para tuberías de 1 12 Pulgadas (38 mm) a 3 Pulgadas (76 mm). El cable de 12 Pulgadas (13 mm) es ideal para tuberías de 3 Pulgadas (76 mm) a 4 Pulgadas (102 mm). El carro de transporte integrado - permite un Fácil movimiento al lugar de trabajo. Las ruedas grandes para trabajo pesado Fácilmente se desplazan sobre superficies disparejas y por escaleras. La manija telescópica integrada - sube la manija para Facilitar el transporte. El sistema de control de cables hace que el tambor deje de girar cuando la hoja se traba en un atasco. Esto ayuda a evitar que el cable se tuerza dentro del tambor y avisa al operario que se ha encontrado un atasco. El cable de "núcleo macizo? - tiene un resistente bobinado integral (IW) de 3?8 Pulgadas (10 mm) o 1?2 Pulgadas (13 mm), que no se pliega	UNIDAD	1
4	**ARADM**	SOLDADOR INVERSOR MIG/TIG/MMA 180AMP 110/220V SI8180MP FRECUECIA 50/60 HZ 110V/220V Voltaje de entrada: 110/220V 1ph Frecuencia: 50 - 60 Hz Procesos: TIG LIFT ARC Voltaje en Vacío: 78V	UNIDAD	1

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
		Rango de Amperaje: 10 - 180 Amp Ciclo de Trabajo a 40º: 60% Fusible Mínimo Recomendado: 16A Corriente de Salida DC Clase de insulación: I.CL.H IP: 21 S Peso: 9,0 Kg Dimensiones: 36 cm Alto x 24 cm Ancho x 46 cm Largo Alta Portabilidad. Conectores rápidos 10/25. Turbo Ventilación Puede Soldar hasta 5/32" en electrodos revestidos. Uso profesional Garantía: 2 años. Cuenta con respaldo en garantía y mantenimiento de Centros Fixer.		
5	**SETRA**	**HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL** **Equipo de lavado de alta presión, agua fría, para trabajo pesado con bomba, sistema de cigüeñal, con una salida** **CARACTERISTICAS:** ARRANCADOR 1 BOMBA 921 PRESIÓN DE TRABAJO 3000 PSI Regulables CAUDAL 15 L/m POTENCIA 7,5 HP VOLTAJE 220/440 V. Trifásico BASE METÁLICA 1 PISTOLA (Lanza 90 cms. y boquilla abanico) 1 MANGUERA DE ALTA PRESIÓN FORRADA 60 MTS. REGULADOR DE PRESIÓN 1 FILTRO DE AGUA (Fácil de limpiar) 1	UNIDAD	1
6	**SETRA**	**ESPUMADORA:** **Equipo de espuma para jabón y aire comprimido** **CARACTERISTICAS:** MANÓMETRO 1 VÁLVULA DE SEGURIDAD 1 VÁLVULA DE CIERRE 1 LLAVE DE PASO 1 PRESIÓN MAX 80 PSI PINTURA ELECTROSTÁTICA 1 TANQUE MAX 90 GALONES	UNIDAD	1
7	**SETRA**	**ASPIRADORA DE 65 LITROS DOS MOTORES** **CARACTERISTICAS** CAPACIDAD 60 - 65 LITROS / 16 GAL POTENCIA MAX 6 HP /4500 W POTENCIA NORMAL 2 HP / 1500 W VOLTAJE 110 VOLTIOS PASO DE AIRE 130 L/s SUCCIÓN COLUMNA DE AGUA 2.200 LONGITUD DE CABLE 7 METROS LONGITUD DE MANGUERA 2.50 M ASPIRACION SECO Y HUMEDO	UNIDAD	1
8	**SETRA**	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN R2 ACERADA ¼" ENCAUCHETADA PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5(Mangueras de agua)	UNIDAD	2
9	**SETRA**	FORRO DE MANGUERA ENCAUCHETADA DE ALTA PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 en material plástico en espiral (Protectores)	UNIDAD	2
10	**SETRA**	LANZA PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Tubo de acero al carbono sin uniones para uso comercial)	UNIDAD	2
11	**SETRA**	BOQUILLA TIPO ABANICO PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Boquillas de rociado)	UNIDAD	2

No	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
12	ARADM	**ALICATE DE 8" ELECTRICISTA** Alto : 5.8 cm Ancho : 1 cm Fabricada en acero al carbono con acabado pulido. Mango de vinil de alto desempeño, en color negro con amarillo. Punta plana y mordaza con estriado recto para agarre firme y seguro. Quijadas (mordazas) maquinadas con precisión para mejor sujeción. Mayor palanca que proporciona mejor agarre y fuerza de corte. Cortes más precisos. Largo: 8" (20 cm). Longitud de mordaza: 38 mm. Dureza de mordazas: 42 - 48 HRc. Dureza del área de corte: 52 - 63 HR. Garantía : 12 meses	UNIDAD	10
13	ARADM	**JUEGO DE DESTORNILLADORES 20PZS** Tipo de trabajo : Profesional Alto : 3.556 cm Ancho : 31.4 cm Largo : 35.5 cm	UNIDAD	10
14	SETRA	ACOPLE RÁPIDO ¼" PARA LAS MANGUERAS DE ALTA (Acople de tubo) E ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5	UNIDAD	1
15	SETRA	UNIÓN ¼" PARA MANGUERA DE HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Uniones hidráulicas)	UNIDAD	2
16	SETRA	PISTOLA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Pistola de aire comprimido)	UNIDAD	2
17	ARADM	**GSF01-COMPRESOR DE AIRE CA6256** Tipo: Acople directo Motor: 2.5 Hp Capacidad tanque: 25 lt cfm – psi: 7.3 – 0 /3.2 – 40 / 2.2 – 90 Presión máx: 125 PSI Peso: 22.0 Kg Dimensiones Al x An x la (mt): 0.63 x 0.28 x 0.58	UNIDAD	1
18	ARADM	**HIDROLAVADORA CON CARRETE 1800 PSI 5.8 L/MIN** Su Presión es de 1800 psi Maneja un Caudal (l/h) máx. 350 Un consumo de (W) 1500 Rendimiento de superficie (m^2/h) 30 Peso sin accesorios (kg) 12,9 Dimensiones (la. × an. × al.) (mm) 306 x 396 x 872	UNIDAD	2
19	ARADM	CARRETILLA PLASTICA 6FT 120LTS RUEDA ANTIPINCHAZO CAR Capacidad de carga 120 litros Número de rueda 1	UNIDAD	1

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO

Los elementos suministrados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato realizara la respectiva verificación.
Los elementos a suministrar no deben tener defectos de fábrica, de lo contrario serán devueltos y estos deberán ser remplazados por el contratista, sin generar costos adicionales para el Comando General; y en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, dependiendo de la necesidad, manifestada por parte del supervisor del contrato.
Se debe garantizar que las herramientas que se adquieran sean nuevas, de marca reconocida y no remanufacturados.
PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
El contratista deberá efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, perfecto y continuo funcionamiento de cada uno de los bienes entregados a plena satisfacción. Estas pruebas serán coordinadas por el supervisor del contrato.
GARANTÍA

Período de garantía mínimo de **doce (12) meses** sobre la totalidad de los elementos adquiridos contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
El contratista se compromete a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, el buen estado y funcionamiento de las herramientas, en los términos de la ley 1480 de 2011 que todo productor y/o proveedor debe garantizar la calidad de sus productos de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
Aspectos que el contratista debe incluir en la garantía. - Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones:
1. Como regla general, reparación totalmente gratuita hasta por un año de los defectos de los bienes, así como su transporte, de ser necesario, Si los bienes no admiten reparación, se procederá a su reposición. Cualquiera de las anteriores en un término no superior de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento que realice el supervisor del contrato.
2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza de los bienes y a las características del defecto, a elección del COGFM-DIADF, se procederá al cambio parcial o total del o los bienes por otros de la misma especie, características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las requeridas en las especificaciones técnicas exigidas.
3. Disponer de asistencia o soporte técnico para la instalación, mantenimiento de los bienes y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos y las especificaciones técnicas exigidas.
4. Garantizar la entrega total de los bienes y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna.
5. Las partes, insumos, accesorios o componentes de las herramientas que deban ser cambiados por efectividad de garantía, deben ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados.

2.3 CUADRO DE PRECIOS

OFERTA							
N.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA .	IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO UNITARIO INCLUIO IVA .	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
RUBRO A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
1	COMPRESOR DE 454 LITROS 120 GALONES Compresor de 4 cilindros con tanque horizontal, tablero de encendido CARACTERISTICAS: CAPACIDAD 500 Litros POTENCIA 15 HP MOTOR WEG VOLTAJE 220/440 PRESIÓN 150 - 175 PSI VELOCIDAD 1750 RPM FASES TRIFÁSICO ETAPAS 2 DESPLAZAMIENTO 46 PCM TABLERO DE ENCENDIDO 1 POLEAS ACERO CABEZOTE 4 CILINDROS	1	UN	9.292.436,97	1.765.563,02	11.057.999,99	11.057.999,99
RUBRO A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
2	TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR DE ½-20V VEL VAR	10	UN	583.193,28	110.806,72	694.000,00	6.940.000,00
3	MAQUINA DE DRENAJE K-400C-32W 3/8-75	1	UN	4.625.714,29	878.885,72	5.504.600,01	5.504.600,01
4	SOLDADOR INVERSOR MIG/TIG/MMA 180AMP 110/220V ELI- TE SI8180MP FRECUECIA 50/60 HZ 110V/220V	1	UN	2.294.117,65	435.882,35	2.730.000,00	2.730.000,00
5	HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL Equipo de lavado de alta presión, agua fría, para trabajo pesado con bomba, sistema de cigüeñal, con una salida CARACTERISTICAS: ARRANCADOR 1 BOMBA 921 PRESIÓN DE TRABAJO 3000 PSI Regulables CAUDAL 15 L/m POTENCIA 7,5 HP VOLTAJE 220/440 V. Trifásico	1	UN	8.478.991,60	1.611.008,40	10.090.000,00	10.090.000,00

	BASE METÁLICA 1 PISTOLA (Lanza 90 cms. y boquilla abanico) 1 MANGUERA DE ALTA PRESIÓN FORRADA 60 MTS. REGULADOR DE PRESIÓN 1 FILTRO DE AGUA (Fácil de limpiar) 1						
6	ESPUMADORA: Equipo de espuma para jabón y aire comprimido CARACTERISTICAS: MANÓMETRO 1 VÁLVULA DE SEGURIDAD 1 VÁLVULA DE CIERRE 1 LLAVE DE PASO 1 PRESIÓN MAX 80 PSI PINTURA ELECTROSTÁTICA 1 TANQUE MAX 90 GALONES	1	UN	407.563,03	77.436,98	485.000,01	485.000,01
7	ASPIRADORA DE 65 LITROS DOS MOTORES CARACTERISTICAS CAPACIDAD 60 - 65 LITROS / 16 GAL POTENCIA MAX 6 HP /4500 W POTENCIA NORMAL 2 HP / 1500 W VOLTAJE 110 VOLTIOS PASO DE AIRE 130 L/s SUCCIÓN COLUMNA DE AGUA 2.200 LONGITUD DE CABLE 7 METROS LONGITUD DE MANGUERA 2.50 M ASPIRACION SECO Y HUMEDO	1	UN	3.201.680,67	608.319,33	3.810.000,00	3.810.000,00
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLATICO							
8	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN R2 60 metros	1	UN	873.949,58	166.050,42	1.040.000,00	1.040.000,00
9	FORRO DE MANGUERA ENCAUCHETADA DE ALTA PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5(Protectores) en material plastico en espiral	1	UN	262.184,87	49.815,13	312.000,00	312.000,00
10	LANZA PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Tubo de acero al carbono sin uniones para uso comercial)	1	UN	35.714,29	6.785,72	42.500,01	42.500,01
11	BOQUILLA TIPO ABANICO PARA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Boquillas de rociado)	1	UN	46.722,69	8.877,31	55.600,00	55.600,00
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
12	ALICATE DE 8 ELECTRICISTA	4	UN	58.823,53	11.176,47	70.000,00	280.000,00
13	JUEGO DE DESTORNILLADORES 20PZS Tipo de trabajo : Profesional Alto : 3.556 cm Ancho : 31.4 cm Largo : 35.5 cm	9	UN	102.941,18	19.558,82	122.500,00	1.102.500,00
14	ACOPLE RÁPIDO	1	UN	42.689,08	8.110,93	50.800,01	50.800,01
15	UNIÓN	1	UN	13.613,45	2.586,56	16.200,01	16.200,01
RUBRO A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL							
16	PISTOLA HIDROLAVADORA DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN ACUERDO A ESPECIFICACIÓN DE	1	UN	305.882,35	58.117,65	364.000,00	364.000,00

	HIDRO LAVADORA INDUSTRIAL ITEM 5 (Pistola de aire comprimido)						
RUBRO A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
17	GSF01-COMPRESOR DE AIRE CA6256	1	UN	1.546.218,49	293.781,51	1.840.000,00	1.840.000,00
18	HIDROLAVADORA CON CARRETE 1800 PSI 5.8 L/MIN Su Presión es de 1800 psi Maneja un Caudal (l/h) máx. 350 Un consumo de (W) 1500 Rendimiento de superficie (m^2/h) 30 Peso sin accesorios (kg) 12,9 Dimensiones (la. × an. × al.) (mm) 306 x 396 x 872	2	UN	1.151.260,50	218.739,50	1.370.000,00	2.740.000,00
RUBRO A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							
19	CARRETILLA PLASTICA 6FT 120LTS RUEDA ANTIPINCHAZO CAR Capacidad de carga 120 litros Número de rueda 1	1	UN	298.655,46	56.744,54	355.400,00	355.400,00
TOTAL							**$48.816.600,04**
NOTA: AL MOMENTO DE DESAGREGAR EL PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA SE REALIZO CORRECION ATIRMETICA Y SE DEJARON TODOS LOS VALORES A DOS (2) DECIMALES.							

3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, con cargo a los recursos de la vigencia 2024, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA (Según porcentaje que aplique). Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No. 206COGFM DIADF 2024; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

 Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No. 206COGFM DIADF 2024; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No. 005013263 del BANCO DE BOGOTÁ, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarías, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por exceso o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 06 de septiembre de 2024, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del registro presupuestal.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para la ejecución.

6. LUGAR DE ENTREGA

Las herramientas deberán entregarse en la ciudad de Bogotá D.C., en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Almacén General del Comando General de las Fuerzas Militares, ubicadas en la Avenida el Dorado, Carrera 54 No. 26-25 CAN, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista del Comando General de las FFMM.

7. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida

por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL BIEN:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.
5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.
8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, la garantía que ampara el presente contrato.
9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante el plazo de ejecución del contrato los precios ofertados.
11) Elaborar y suscribir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato (según aplique).
12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo

2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato (según aplique)

14) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
2.) Recibir a satisfacción los bienes entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Capitán WILSON JAVIER ROSERO GARZON, en calidad de Oficial de Estructuración Contractual o quien haga sus veces. Cel. 3166238494, correo electrónico: wilsros@cgfm.mil.co

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*", Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 4130 de 2022, que "*expide el Manual de Contratación y de Convenios.*"

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

JUAN CARLOS GUERRON ZAMUDIO
C.C. No. 12.989.213 expedida en Pasto
Representante Legal de la Empresa
BAIRD SERVICE S.A.S.
NIT. 830.024.646-2
Dirección: Carrera 80 C No 24 D – 74 Barrio Modelia - Bogotá.
Teléfono : 6018055886
Celular : 3142411888
Email: baird@bairdservice.com

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Jefe Departamento Conjunto de Logística (CGDJ4)
Encargada de las funciones como Directora de la Dirección Administrativa y Financiera (DIADF)

Vo. Bo. MY. ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ
Jefe Área de Contratación

Elaboró: PS. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Asesor ARCON

Revisó: PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo. PD. NORMA CONSTANZA ALVIS BEJARANO
Abogada Área de Contratación

Revisó PS. LADY MARTINEZ CABREJO
Comité Jurídico Evaluador

Revisó TS12. OSCAR CELIO MOLINA ACOSTA
Comité Tecnico Evaluador